



Sustanciación	1142
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00367 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco Davivienda S.A
Demandado (s)	Diego de Jesús Garcés Giraldo
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberá corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días so pena de rechazo:

-Manifestar bajo la gravedad de juramento cómo obtuvo la dirección electrónica del demandado -artículo 8, decreto 806 de 2020-.

-Allegar prueba del correo electrónico enviado por Jorge Enrique Gutiérrez Rodríguez Representante Legal de la Compañía Consultora y Administradora de Cartera SAS -CAC Abogados SAS otorgando poder a la abogada Paula Andrea Bedoya Cardona-artículo 5 inciso 3°, decreto 806 de 2020-

Por lo expuesto, el juzgado,

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2021-00367

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9999479ba3c1efd8ba0a8bb61d6e6ef0075f0cb7e6748798f050f9477c8a23a**

Documento generado en 11/01/2022 04:26:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>